

---

**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

<b>Fecha:</b>	<b>Rev: 0</b>	<b>Modificación:</b>	<b>Solicitado por:</b>
SERVICIOS DE MANO DE OBRA DE REEMPLAZO DE LUMINARIAS SODIO POR LED			
Preparado por:		Verificado por:	
Alexis Peralta		Samuel González	
Validado por:		Fecha de Elaboración:	
Samuel González		27 de agosto de 2020	

Contenido

<b>1. DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. NORMAS TECNICAS APLICABLES.....</b>	<b>5</b>
<b>3. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES.....</b>	<b>6</b>
<b>4. DESCRIPCIÓN GENERAL.....</b>	<b>7</b>
<b>5. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.....</b>	<b>7</b>
<b>6. ALCANCE ESPECÍFICO DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>8</b>
6.1 Bloque A, provincia de Colón:.....	9
6.2 Bloque B, Provincia de Panamá:.....	11
6.3. Fotografías de los activos instalados.....	12
6.3.1 Fotos del poste que muestre la etiqueta y luminaria:.....	12
6.4. Formulario de Entrega de Información Georreferenciada (F.345, Rev 02).....	13
6.4.1 Georreferenciación de los activos:.....	13
6.5. Toma de fotografías y videos utilizando drones aéreos:.....	13
<b>7. PLAN DE TRABAJO.....</b>	<b>13</b>
<b>8. CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL PROYECTO.....</b>	<b>14</b>
<b>9. PRECIOS CONCERTADOS DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>14</b>
<b>10. SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS.....</b>	<b>15</b>
<b>11. RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.....</b>	<b>15</b>
<b>12. PERFIL DEL PERSONAL.....</b>	<b>16</b>
a) Personal clave para ejecutar las siguientes funciones:.....	16
a.1) Administración General de Contrato.....	16
a.2) Supervisor de Campo.....	17
a.3) Electricistas y Linieros.....	18
a.4) Ayudante.....	18
a.5) Encargado de Almacén.....	18
a.6) Cierre de Órdenes de trabajo.....	19
b) Identificación Personal - Carné.....	20
<b>13. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.....</b>	<b>22</b>
a) Equipos y Herramientas.....	22
b) Identificación y Señalización de Vehículos.....	23
<b>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....</b>	<b>24</b>
<b>15. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.....</b>	<b>25</b>

---

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

---

a) Asignación de los trabajos: .....	25
b) Forma de Ejecutar el Trabajo.....	26
c) Materiales a Utilizar según procedimiento Operativo .....	26
d) Transferencia de materiales entre la bodega de EL CONTRATISTA y la de ENSA.....	27
e) Manejo y Almacenamiento de los Materiales.....	28
<b>16. PRESENTACION DE CUENTAS.....</b>	<b>28</b>
<b>17. VERIFICACIÓN Y PAGO DEL TRABAJO REALIZADO.....</b>	<b>29</b>
<b>18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....</b>	<b>30</b>
<b>19. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN.....</b>	<b>30</b>
<b>20. GESTIÓN DE SEGURIDAD.....</b>	<b>30</b>
20.1 Indicadores de Seguridad.....	31
<b>21. CARROS CANASTAS, ADITAMENTOS DE IZADO Y OPERADORES..</b>	<b>32</b>
<b>22. VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE TRABAJO.....</b>	<b>32</b>
<b>23. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....</b>	<b>33</b>
<b>24. SUPERVISOR DE SEGURIDAD.....</b>	<b>33</b>
<b>25. ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS (APR).....</b>	<b>34</b>
<b>26. PENALIZACIONES.....</b>	<b>35</b>
<b>27. PENALIZACIONES POR FALTAS.....</b>	<b>35</b>
<b>28. COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES.....</b>	<b>42</b>
<b>29. PENALIZACIONES CONMUTABLES.....</b>	<b>42</b>
<b>30. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIZACIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>31. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....</b>	<b>43</b>
<b>32. EVALUACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA A SER REALIZADA POR EL CONTRATISTA.....</b>	<b>43</b>
<b>33. DECLARACIÓN.....</b>	<b>44</b>

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DEFINICIONES

Aceptación Final	Etapa dentro del sistema de Gestión de Órdenes de Trabajo en la cual el Inspector asignado a la Orden de trabajo aprueba los detalles constructivos de la expansión o mantenimiento de la red realizado.
Gestor Técnico del Contrato	<p>El Gestor Técnico del Contrato en representación de ENSA se encargará del seguimiento, fiscalización y control de los trabajos, obras, calidad y cantidad de los servicios o bienes y demás elementos que aseguren la correcta ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.</p> <p>Esta función la adelantará el área técnica que ejecutará la obra, bien o servicio.</p>
Gestor Administrativo del Contrato	<p>Será el encargado en representación de <b>ENSA</b> del seguimiento, fiscalización y control administrativo y financiero derivados del contrato y sus condiciones, lo cual deberá garantizar la correcta, efectiva y oportuna toma de decisiones por la dependencia que administra el contrato, apoyada por aquel que ejerce la gestión técnica del mismo.</p> <p>El Gestor Administrativo del Contrato será encargado de la comunicación formal ante <b>EL CONTRATISTA</b>, u otras personas que requieran información derivada del contrato</p>
Administrador General del Contrato	Es el empleado designado por <b>EL CONTRATISTA</b> para la administración del contrato. El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a <b>EL CONTRATISTA</b> ante <b>ENSA</b> .
Cuentas por Pagar	Es el Departamento responsable de la aceptación administrativa de los trabajos realizados por los Contratistas, verifica los informes de inspecciones, vela por que <b>EL CONTRATISTA</b> cumpla con las políticas de entrega de facturas y Soportes de Cuenta en el tiempo establecido y que cumplan con las políticas generales de Finanzas y Administración.
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por <b>ENSA</b> .
Bodega del Contratista	Espacio dispuesto por parte de <b>EL CONTRATISTA</b> para recibir, estibar y almacenar todos los materiales del inventario de <b>ENSA</b> para la ejecución de las órdenes de trabajos de expansión, mejoras, mantenimiento y reparación en la red de distribución eléctrica en las áreas de la Zona de Concesión de <b>ENSA</b> .

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un Contrato con <b>ENSA</b> para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de Concesión de esta.
Contrato	Es el acuerdo celebrado entre <b>EL CONTRATISTA</b> y <b>ENSA</b> para el suministro de bienes, de servicios y/o ejecución de Obras.
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto, dentro del plazo o plazos establecidos en el Contrato.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiesta nacional establecida y los días feriados que decreta el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
Inspector	Es la persona designada por <b>ENSA</b> para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a <b>EL CONTRATISTA</b> .
MAXIMO	Herramienta informática para la emisión y administración de las órdenes de trabajo.

### **2. NORMAS TECNICAS APLICABLES**

La prestación de los servicios de este Contrato se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

- Normas de Construcción Aérea (versión disponible en la página web de **ENSA**: [www.ensa.com.pa](http://www.ensa.com.pa)).
- Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento (versión disponible en la página web de **ENSA**: [www.ensa.com.pa](http://www.ensa.com.pa)).

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

- Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas.
- Normas de Construcción Subterránea (versión disponible en la página web de ENSA: [www.ensa.com.pa](http://www.ensa.com.pa)).

### **3. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES**

ENSA está comprometida con la conservación del medio ambiente, en consecuencia, todas las acciones deberán realizarse teniendo presente la necesidad de limitar el impacto en el medio ambiente. Deberán respetarse las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes en la República de Panamá sobre esta materia, al igual que los procedimientos emitidos por ENSA en lo concerniente a manejo de productos químicos, productos y desechos peligrosos, y manejo de derrames y descargas.

Este proyecto no requiere un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), ya que el alcance de las actividades que se desarrollarán no está incluido en la lista taxativa del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009.

Sin embargo, esto no quiere decir que no se debe cumplir con las normas y leyes vigente en Panamá, por lo que ENSA le solicita al **CONTRATISTA** que debe presentar un informe ambiental a la Coordinación de Medio de Ambiente de ENSA del cumplimiento de los procedimientos ambientales de ENSA.

Este informe podrá ser presentado por el ingeniero residente del proyecto o en su defecto por el Administrador General del Contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.

El informe debe contener los siguientes puntos:

1. Introducción
  - 1.1 Objetivo
  - 1.2 Breve descripción de del Proyecto.
  - 1.3 Seguimiento y control ambiental.
2. Cumplimiento e incumplimiento ambientales
  - Orden y limpieza del proyecto. Adjuntar evidencia.
  - Señalización y acceso. Adjuntar evidencia.
  - Gestión y control de residuos. Adjuntar evidencia.
  - 2.1 Medidas preventivas o correctoras (si aplica)
    - Generación de residuos.
    - Contaminación de suelo.
    - Señalización
  - 2.2 Cumplimiento realizados (si aplica)
    - Control de derrame.
    - Control de ruido
    - Formación o charlas ambientales, (adjuntar evidencia de cumplimiento, lista de participantes, fotos etc.).

**EL CONTRATISTA** deberá asegurarse de cumplir con los siguientes puntos:

1. Solicitar y gestionar el pago correspondiente de permisos de permisos de poda y tala por la indemnización ecológica (en caso de que aplique).
2. Mantener un registro de los tiempos de exposición de los operadores de equipos y maquinarias generadoras de ruido (fecha y hora) (si aplican)

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

3. Contar con la aprobación de los sitios para disposición de los residuos sólidos, principalmente de tipo vegetal y restos de materiales de construcción, o mencionar cuál sería su disposición final.
4. Contar con una empresa certificada que se dedique al traslado seguro de los desechos sólidos y líquidos, y sólidos no peligrosos (en caso de que apliquen).
5. Adquirir sanitarios portátiles y gestionar responsablemente la limpieza y disposición final de los desechos que se generen (en caso de que aplique).
6. Prohibir el encendido de las máquinas, mientras no se utilicen.
7. Colocar letreros informativos sobre el uso de los equipos de protección personal.

### **4. DESCRIPCIÓN GENERAL**

---

**ENSA**, comprometida con el desarrollo del sistema de alumbrado público de su zona de concesión, realizará la ejecución de proyectos de cambio de las luminarias existentes de alta presión de sodio por un modelo actualizado en tecnología LED.

Este documento comprende los servicios de mano de obra y/o suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución adecuada de los trabajos. Los servicios brindados deberán cumplir con las normas y regulaciones para el servicio eléctrico establecidas en el país y las normas de seguridad vigentes bajo las cuales se rige **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** será responsable de la organización, dirección y ejecución de los servicios y/o actividades objeto del Contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, y alineados al **CRONOGRAMA DE TRABAJO** propuesto o conciliado entre las partes; debe utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y/o actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, **EL CONTRATISTA** será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones.

### **5. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO**

---

El alcance general de los proyectos consiste en la sustitución de aproximadamente **11,741** luminarias de alta presión de sodio por su equivalente en LED, entre las provincias de Panamá y Colón durante el año 2021 (52 semanas).

Para efectos generales los trabajos consisten en las siguientes actividades:

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 1. Descripción de trabajos a desarrollar por contratista

Id	Descripción
1	Retiro de luminarias de alta presión de sodio más instalación de luminarias LED.
2	Inspección y reemplazo (si aplica) de soportes (brazos) para luminarias.
3	Inspección y reemplazo (si aplica) de conectores y cableado de baja tensión aérea para alumbrado público.
4	Inspección e instalación de etiquetas.
5	Toma de fotografías a nivel del suelo por poste.
6	Toma de video y fotografías aéreas (por dron) en horario nocturno para verificar el funcionamiento de las luminarias en corregimientos seleccionados.

### 6. ALCANCE ESPECÍFICO DE LOS TRABAJOS

Para efectos del alcance específico de los trabajos y objeto de esta contratación, los proyectos se describen a continuación:

Tabla 2. Luminarias para instalar en provincias seleccionadas

Bloque	Elemento	Descripción
A	Iluminación LED de la provincia de Colón	Reemplazar 2,415 luminarias de 250 W en los corregimientos de la provincia de Colón durante el año 2021.
B	Iluminación LED de la provincia de Panamá	Reemplazar 3,874 unidades de luminarias APS de capacidad menor a 250 W y 5,452 luminarias de 250 W en los corregimientos de la provincia de Panamá durante el año 2021.
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>11,741</b>

La estrategia de instalación será la siguiente:



## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 6.1 Bloque A, provincia de Colón:

El alcance específico de esta actividad involucra la sustitución aproximadamente de 2,415 luminarias de alta presión de sodio de 250 W por su equivalente LED, acorde con el cronograma presentado en la tabla 3:

Tabla 3. Luminarias por reemplazar en corregimientos seleccionados de la provincia de Colón

DISTRITO	CORREGIMIENTO	2021
		LUMINARIAS APS CON BOMBILLO DE 250 W
		Unidades
COLÓN	BARRIO NORTE	412
COLÓN	BARRIO SUR	318
COLÓN	BUENA VISTA	295
COLÓN	CIRICITO	2
COLÓN	CRISTOBAL	919
COLÓN	CRISTOBAL ESTE	185
COLÓN	NUEVA PROVIDENCIA	14
COLÓN	PUERTO PILON	14
COLÓN	SABANITAS	129
COLÓN	SAN JUAN	127
SUBTOTAL		2,415

Las actividades por desarrollar en estos puntos son las siguientes:

- Retiro de luminarias de alta presión de sodio más instalación de luminarias LED. Para esto, ENSA suministrará las luminarias LED a instalar. El contratista debe hacer el retiro y disposición final de las luminarias en las instalaciones de ENSA previa fecha de coordinación.
- Inspección y reemplazo (si aplica) de soportes (brazos) para luminarias. ENSA suministrará los herrajes necesarios para estas tareas. El contratista debe hacer el retiro y disposición final de los soportes que se encuentren deteriorados en las instalaciones de ENSA previa fecha de coordinación.
- Inspección y reemplazo (si aplica) de conectores y cableado de baja tensión aérea para alumbrado público. ENSA suministrará los conectores y cableados necesarios para esta tarea. El contratista debe hacer el retiro y disposición final de los conectores y cableado que se encuentren deteriorados en las instalaciones de ENSA previa fecha de coordinación.
- Coordinadas geográficas de cada poste donde se haya hecho sustitución de luminarias y etiquetas.
- Inspección e instalación de etiquetas. En los postes donde se ubiquen etiquetas deterioradas o inexistentes, el contratista realizará la instalación de un nuevo rótulo. Estas etiquetas serán proporcionadas por ENSA, previa coordinación de la

---

## ***CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

---

actividad.

- Toma de fotografías a nivel del suelo por poste. El contratista deberá proporcionar tres fotografías por cada instalación de luminarias. Las mismas deberán mostrar la luminaria instalada y una foto por cada costado del poste donde se muestre la vía y la servidumbre alrededor del mismo. Estas imágenes serán cargadas a un sistema de almacenamiento en la nube desde el que generarán un enlace para el acceso de personal administrativo de ENSA seleccionado para este proyecto.
- Toma de video y fotografías aéreas (por dron) en horario nocturno para verificar el funcionamiento de las luminarias en corregimientos seleccionados (sombreadas en color naranja en el cuadro anterior).

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 6.2 Bloque B, Provincia de Panamá:

El alcance específico de esta actividad involucra la sustitución aproximadamente de 9,049 luminarias de alta presión de sodio por su equivalente LED, acorde con el cronograma presentado en la tabla 4:

*Tabla 4. Luminarias por reemplazar en corregimientos seleccionados de la provincia de Panamá*

DISTRITO	CORREGIMIENTO	2021	
		LUMINARIAS APS CON BOMBILLO DE 250 W	LUMINARIAS APS CON BOMBILLO MENORES A 250 W
		Unidades	Unidades
PANAMÁ	24 DE DICIEMBRE	317	
PANAMÁ	CAIMITILLO	68	
PANAMÁ	DON BOSCO	232	
PANAMÁ	ERNESTO CORDOBA CAMPOS	324	
PANAMÁ	JUAN DIAZ	694	
PANAMÁ	LAS CUMBRES	231	
PANAMÁ	LAS GARZAS	197	
PANAMÁ	LAS MANANITAS	150	
PANAMÁ	PACORA	169	
PANAMÁ	PARQUE LEFEVRE	289	
PANAMÁ	PEDREGAL	168	
PANAMÁ	RIO ABAJO	67	
SAN MIGUELITO	AMELIA D. DE ICAZA	79	
PANAMÁ	ANCÓN	168	
PANAMÁ	ALCALDE DÍAZ	195	
PANAMÁ	BETANIA	300	
PANAMÁ	CHILIBRE	503	
SAN MIGUELITO	ARNULFO ARIAS	31	1,605
SAN MIGUELITO	BELISARIO FRIAS	55	2,130
SAN MIGUELITO	BELISARIO PORRAS	94	
SAN MIGUELITO	JOSE DOMINGO ESPINAR	243	
SAN MIGUELITO	MATEO ITURRALDE	60	
SAN MIGUELITO	OMAR TORRIJOS	211	
SAN MIGUELITO	RUFINA ALFARO	337	
SAN MIGUELITO	VICTORIANO LORENZO	132	
<b>SUBTOTAL</b>		<b>5,314</b>	<b>3,735</b>
<b>REEMPLAZOS TOTALES</b>		<b>9,049</b>	

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

**Comentario:** El alcance del proyecto permite un excedente en las luminarias por instalar de hasta 277 unidades para esta provincia.

Las actividades por desarrollar en estos puntos son las siguientes:

- Retiro de luminarias de alta presión de sodio más instalación de luminarias LED. Para esto, ENSA suministrará las luminarias LED a instalar. El contratista debe hacer el retiro y disposición final de las luminarias en las instalaciones de ENSA previa fecha de coordinación.
- Inspección y reemplazo (si aplica) de soportes (brazos) para luminarias. ENSA suministrará los herrajes necesarios para estas tareas. El contratista debe hacer el retiro y disposición final de los soportes que se encuentren deteriorados en las instalaciones de ENSA previa fecha de coordinación.
- Inspección y reemplazo (si aplica) de conectores y cableado de baja tensión aérea para alumbrado público. ENSA suministrará los conectores y cableados necesarios para esta tarea. El contratista debe hacer el retiro y disposición final de los conectores y cableado que se encuentren deteriorados en las instalaciones de ENSA previa fecha de coordinación.
- Coordenadas geográficas de cada poste donde se haya hecho sustitución de luminarias y etiquetas.
- Inspección e instalación de etiquetas. En los postes donde se ubiquen etiquetas deterioradas o inexistentes, el contratista realizará la instalación de un nuevo rótulo. Estas etiquetas serán proporcionadas por ENSA, previa coordinación de la actividad.
- Toma de fotografías a nivel del suelo por poste. El contratista deberá proporcionar tres fotografías por cada instalación de luminarias. Las mismas deberán mostrar la luminaria instalada y una foto por cada costado del poste donde se muestre la vía y la servidumbre alrededor del mismo. Estas imágenes serán cargadas a un sistema de almacenamiento en la nube desde el que generarán un enlace para el acceso de personal administrativo de ENSA seleccionado para este proyecto. Más detalles de estas fotografías se presentan en el punto 6.3.
- Toma de video y fotografías aéreas (por dron) en horario nocturno para verificar el funcionamiento de las luminarias en corregimientos seleccionados (sombreadas en color naranja en las tablas 3 y 4. Los requisitos de estas fotografías se describen en el punto 6.5.

### **6.3. Fotografías de los activos instalados.**

El contratista deberá proporcionar fotografías de los trabajos ejecutados, basándose en los siguientes criterios:

#### **6.3.1 Fotos del poste que muestre la etiqueta y luminaria:**

Las fotos deben venir matriculadas con el número de Gis del poste y se requiere que muestren lo siguiente:

- a) Poste entero (primera fotografía)
- b) Medio poste (segunda fotografía)
- c) Etiqueta (Tercera fotografía).
- d) Fecha de la captura día/mes/año (detalle de cada fotografía).

En caso de que el poste no tenga etiqueta, el contratista deberá instalar una de acuerdo con la coordinación que realicen con el Departamento de Registro Digital.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

Posteriormente, realizarán el procedimiento de toma de fotografías en base a lo solicitado en este documento.

### **6.4. Formulario de Entrega de Información Georreferenciada (F.345, Rev 02)**

En este formulario deberán colocar la información referente a los postes donde se hicieron los reemplazos de las luminarias. Para el caso de los postes sin etiqueta, se requiere que coloquen una referencia (etiqueta de TX en caso tal tenga) y la numeración del poste ubicado antes y después.

#### **6.4.1 Georreferenciación de los activos:**

El contratista deberá llenar el formulario "Megger y GPS" donde colocarán las coordenadas del poste donde se instalaron los activos. Para esto se valdrán de un equipo de geoposicionamiento calibrado de acuerdo con el sistema de coordenadas

### **6.5. Toma de fotografías y videos utilizando drones aéreos:**

En los corregimientos seleccionados, se requiere que el contratista realice toma de fotografías y videos aéreos panorámicos en horario nocturno, utilizando un dron con cámara de video de alta resolución. Se deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- El contratista deberá utilizar drones que no requieran una licencia profesional de acuerdo con la normativa vigente en Panamá.
- Se deberán seguir la normativa aeronáutica de Panamá, establecida en la resolución N°120/DSA/DJ/DG/AAC.
- Los videos que serán tomados deben tener una duración máxima de 2 minutos.
- El dron deberá tener las siguientes capacidades:
  - El dron deberá permitir tomar fotografías de alta resolución en escenarios de poca luminosidad.
  - Video de alta resolución (2.7 k o superior).

## **7. PLAN DE TRABAJO**

---

Para la presentación de su propuesta el contratista debe someter un plan de trabajo en el que se detalle al menos lo siguientes puntos:

- a. Cronogramas**
- b. Recursos**
- c. Metodologías**

Conforme a los lineamientos y prioridades establecidas por ENSA en el cronograma de trabajo propuesto, EL CONTRATISTA deberá presentar el cronograma de trabajo detallado y un plan de uso de recursos y metodologías de trabajo acordes, para cumplir con los requerimientos.

Para efectos de la estructura de asignación de Ordenes de Trabajo, este proyecto se ejecutará bajo la modalidad de cumplimiento de órdenes de Trabajo dentro del sistema Maximo, en ese sentido las mismas se crearán bajo el alcance contenido para efectos de considerar su flujo de facturación.

Los recursos propuestos por el contratista, que deben ser descritos en dicho plan, incluyen el organigrama de personal clave, el personal base, los vehículos, las herramientas de trabajo y de seguridad necesarias para hacer las actividades requeridas, con el fin de poder lograr los objetivos propuestos a la vez que cumplir con los procedimientos operativos y normas de seguridad. Estos documentos pueden ser revisados a común acuerdo durante la

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

ejecución del proyecto siempre que los mismos no se desmejoren en calidad y/o se comprometa el cronograma de ejecución.

En este sentido, el contratista deberá dimensionar su equipo de trabajo para poder ejecutar todas las actividades de cada sitio de trabajo, con personal idóneo, herramientas adecuadas y asegurando el cumplimiento de los procedimientos y medidas de seguridad requeridas.

Para esto, **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con las herramientas y equipos de protección personal indicados en el **Anexo “4- Listado de Herramientas – MO”** del presente Contrato, así como también asegurar tener equipos (radio o celular) que le permita realizar comunicaciones con el centro de despacho para la coordinación de permisos de trabajo y tarjetas amarillas.

### **8. CONSIDERACIONES ESPECIALES DEL PROYECTO**

---

**EL CONTRATISTA**, podrá realizar una gira al sitio de los trabajos y sus alrededores, en complemento con los croquis que serán entregados por **ENSA** para tal fin. Esta inspección tiene como objetivo conocer las características topográficas del proyecto tales como:

- Vías de acceso;
- Facilidades de la zona;
- Condiciones operativas del sitio que puedan afectar o influir en la ejecución de los trabajos y en su propuesta.

El desconocimiento de estas condiciones puntuales, no libera a **EL CONTRATISTA** de su obligación de realizar **LOS SERVICIOS** objeto del Contrato conforme a las especificaciones contenidas en el presente documento.

### **9. PRECIOS CONCERTADOS DE LOS TRABAJOS**

---

**EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar todos los trabajos necesarios para el cumplimiento del Contrato en base a los precios acordados, producto de este proceso de licitación y alcances definidos en las UNIDADES COMPATIBLES incluidas en el **Anexo (tabla de precios)** del presente documento, de conformidad a los alcances, obligaciones, características y eficiencias definidas en las Condiciones Generales y Condiciones Especiales y especificaciones técnicas.

Queda comprendido que el traslado de materiales de la bodega del contratista al sitio de labor que comprenda acceso vial terrestre forma parte del costo indicado en la unidad constructiva y por ende no deberá ser facturado como un costo adicional.

**ENSA** reembolsará los siguientes gastos no contemplados en las UNIDADES COMPATIBLES, no obstante, la gestión de permisos en dichas entidades, deben ser incluidas en la propuesta económica del contratista.

- Permisos de Entidades Gubernamentales, tales como la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.
- Servicios de unidades de tránsito y Policía Nacional.
- Queda establecido que el tiempo muerto por lluvia u otro motivo no será reconocido.

---

## ***CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

---

### ***10. SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS***

La ejecución de servicios y/o actividades adicionales y extras deberá ser acordada entre el colaborador competente de **ENSA** y **EL CONTRATISTA**, dentro del término de ejecución del contrato.

Son servicios y/o actividades adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí.

Son servicios y/o actividades extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo la naturaleza de los servicios y/o actividades contratados, se requiera para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

Los servicios y/o actividades ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios anexa a este contrato, conocido como Anexo - Lista de Unidades Constructivas.

Todo servicio y/o actividades extra deberá ser acordado previamente entre los Gestores de contrato de **ENSA** y **EL CONTRATISTA** con visto bueno de **ENSA** en su defecto el Gerente del área. Cuando **ENSA** ordene la realización de servicios y/o actividades extras, **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios y/o actividades será acordado entre las **PARTES**.

### ***11. RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES***

**EL CONTRATISTA** será responsable totalmente de todos los daños, perjuicios, pérdidas, siniestros y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus empleados. Los servicios y/o actividades que sea necesario repetir por mala organización o negligencia de **EL CONTRATISTA** o por no ajustarse a los requerimientos del Contrato, así como los materiales y equipos entregados por **ENSA** y que resulten dañados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, y serán repuestos por **EL CONTRATISTA** a su costo y a satisfacción de **ENSA**.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de **ENSA** puesto a la disposición de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los servicios, deberá presentar informe escrito al Gestor del Contrato por parte de **ENSA**, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, en el que expresará en forma detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que expliquen como ocurrió el siniestro que afectó el bien de **ENSA**.

Si los hechos, motivo del incidente o siniestro derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar a su informe copia de la denuncia de los hechos diligenciada ante la autoridad competente.

Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el cubrimiento del valor comercial de todos los bienes que resultaren afectados, salvo cuando se demuestre la fuerza mayor o el caso fortuito. El plazo para la cancelar el valor resultante será definido en común acuerdo entre **LAS PARTES**.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

ENSA podrá descontar de los pagos pendientes a **EL CONTRATISTA** el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

### **12. PERFIL DEL PERSONAL**

**EL CONTRATISTA** deberá presentar y cumplir durante toda la ejecución del proyecto con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, deberán contar como mínimo con los requisitos de idoneidad que se establecen para las funciones que se describen en los perfiles y tener la previa autorización de **ENSA**, antes del inicio de labor alguna. **ENSA**, a través de su Departamento de Seguridad e Investigaciones evaluará al personal propuesto por **EL CONTRATISTA**, y emitirá su aprobación y rechazo del personal propuesto. Del mismo modo, en caso de que **EL CONTRATISTA** añada personal durante la ejecución del proyecto, se requerirá que sea aprobado por **ENSA** a través sus áreas gestoras y de su Gestor del Contrato.

El personal de **EL CONTRATISTA** deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según normativa vigente.

**ENSA** se reserva el derecho a rechazar personal de **EL CONTRATISTA** que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente Contrato, por falta de conocimiento o por antecedentes de conductas impropias y deshonestas en el desempeño de sus funciones o en su tiempo fuera de estas.

#### **a) Personal clave para ejecutar las siguientes funciones:**

##### **a.1) Administración General de Contrato**

**EL CONTRATISTA** se obliga a contar como parte de su estructura y en forma permanente, al personal requerido para llevar la administración del presente contrato, el cual debe incluir la figura de un Administrador General de Contrato.

El Administrador General de Contrato tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del Contrato y representará a **EL CONTRATISTA** ante **ENSA**.

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Ver temas administrativos en conjunto con **ENSA** referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros.
- Atender reuniones mensuales con **ENSA**
- Seguimiento de los trabajos realizados
- Realizar las actividades propias de administración que resulten necesarias para la buena gestión del contrato.
- En compañía con el cerrador de órdenes de trabajo, asegurar se realice el cierre administrativo y proceso de presentación de cuentas para su facturación, dentro del



---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

periodo establecido. De no cumplirse con este requerimiento **EL CONTRATISTA** será objeto de penalizaciones según se detalla en la sección de Penalizaciones de este documento.

### **Perfil del Puesto**

<b>Administrador General del Contrato</b>	
Formación básica	Estudios superiores completos en carreras afines a la administración o la ingeniería.
Experiencia	Al menos dos años de experiencia profesional en gestión y administración de contratos de construcción.
Conocimientos complementarios	Administración del talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint). Facilidad de expresión oral y escrita.

### **a.2) Supervisor de Campo**

La supervisión o coordinación de los líderes de campo (capataces) estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien deberá contar con el recurso humano capacitado para ello. El o el grupo de supervisores, en conjunto con el Administrador General de Contrato deberán implementar métodos, controles periódicos y sistemas de trabajo que conlleven al cabal cumplimiento de las actividades asignadas, asegurando que los mismos sean realizados con la calidad esperada y en base a lo dispuesto en las Normas de Construcción de **ENSA** y otros documentos técnicos y de seguridad vigentes.

Los supervisores tienen como responsabilidad mantener una estrecha relación con el/los inspectores de **ENSA** y reportará al mismo las novedades encontradas en la operación de las actividades objeto del Contrato, así como también tendrá la responsabilidad sobre los siguientes entregables:

- Debe asegurar que el personal bajo su supervisión cumpla con todos los requisitos necesarios para la correcta ejecución y cierre administrativo de los trabajos (instalación de etiquetas, fotos, descartes, movimiento de transformadores, etc.).
- Coordinar con el Inspector de **ENSA** las anomalías encontradas en las revisiones de campo que realiza diariamente y gestionar de forma oportuna la corrección de dichas anomalías.
- Coordinar visitas a campo con los Inspectores de **ENSA** para realizar “el presupuesto cómo construido de la obra”.
- Asegurar el correcto despacho de materiales utilizados en las órdenes de trabajo.

### **Perfil del Puesto**

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

<b>Supervisor de Campo</b>	
Formación básica mínima	Técnico electricista idóneo o con idoneidad superior a esta.
Experiencia	Al menos 2 años de experiencia en obras de construcción de infraestructura de distribución (media y baja tensión aéreas).
Conocimientos indispensables	Normas de Construcción Aérea Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas.
Conocimientos deseables	Sistema de gestión de trabajo MAXIMO Protocolo de comunicación de ENSA

### **a.3) Electricistas y Linieros**

Los electricistas linieros tendrán la responsabilidad sobre siguientes entregables:

- Garantizar la calidad de sus trabajos, evidenciando el mismo a través del Informe de Inspección de Calidad de Trabajo respectivo para cada poste o ubicación de trabajo.
- Debe asegurar que tanto su persona como los ayudantes bajo su responsabilidad cumplan con los elementos de protección personal (EPP) y que las operaciones a realizar estén alineadas al cumplimiento del manual de normas de seguridad.
- Cuidar la seguridad del personal bajo su cargo, reportando cualquier incidente o accidentes de trabajo que resulte de la ejecución de los trabajos. Cuenta con la obligación de reportar inmediatamente a la persona o personas que ENSA designe para estos tipos de incidentes.
- Funciones: Realizar trabajos sobre los sistemas de alumbrado de baja tensión.
- Idoneidad: Deberá contar con la licencia que lo acredite como electricista general expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Además, debe tener los conocimientos en materia de seguridad, servicio al cliente y sobre la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

### **a.4) Ayudante**

- a) Realizar tareas de apoyo a los linieros y demás operarios especializados. Incluye el personal que trabaja para realizar tareas de recolección de restos, señalización o armado de luminarias.
- b) Deberá tener los conocimientos en materia de seguridad para trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas, trato a clientes y de la ejecución de trabajos necesarios para el correcto desempeño de las funciones establecidas.

### **a.5) Encargado de Almacén**

**EL CONTRATISTA** es responsable de todos los materiales que tenga dentro de su almacén propiedad de **ENSA**, además del correcto manejo de las salidas y entradas de los materiales. Para esto es necesario que cuente con el personal capacitado.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

Dentro de las responsabilidades principales de este puesto se encuentran:

- Realizar oportunamente el control de las entradas y salidas de materiales.
- Salvaguardar la integridad de los materiales que estén en su custodia mediante la correcta estiba y/o almacenamiento de estos.
- Comunicación constante con el encargado de materiales de **ENSA** para la coordinación de las transferencias de materiales que sean requeridos.
- Junto con el cerrador de órdenes de trabajo, ejecutar la captura en **MAXIMO** de forma inmediata las salidas físicas de materiales hacia los diferentes proyectos. De no cumplirse con este requerimiento **EL CONTRATISTA** será objeto de penalizaciones según se detalla en la sección de Penalizaciones de este documento.
- Mantener inventarios físicos actualizados de los materiales del almacén que administra y participar con **ENSA** en cualquier inventario o conjunto que se solicite. De no cumplirse con este requerimiento **EL CONTRATISTA** será objeto de penalizaciones según se detalla en el numeral 10 de este documento.

### **Perfil del Puesto**

<b>Encargado de Almacén</b>	
Formación básica	Bachiller Técnico/Ciencias/Comercio.
Experiencia	Al menos 2 año de experiencia en el manejo de almacenes e inventarios.
Conocimientos indispensables	Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint). Conocimientos de manejo de almacenes. Criterios de Construcción, Operación y Mantenimiento

#### **a.6) Cierre de Órdenes de trabajo**

La gestión de trabajo de este contrato será ejecutada utilizando la herramienta de Gestión de Trabajo de **ENSA** denominada **MAXIMO** y los procedimientos de cierre de órdenes de trabajo de **ENSA**, razón por la cual **EL CONTRATISTA** debe contar con personal que conozca el uso de esta herramienta y procedimientos asociados a fin de poder ejecutar las siguientes funciones clave:

- Recibir las órdenes de trabajo y materiales en el sistema.
- Administrar y despachar oportunamente los materiales en la medida que se van utilizando en el proyecto.
- Realizar el cierre administrativo del proyecto en el sistema que incluye lo siguiente:
  - Versión “Cómo construido” de la EUC (presupuesto).
  - Ingresar los documentos adjuntos requeridos tales como informes de calidad, fotos, planos, coordenadas, etc.
- En conjunto con el Administrador General del Contrato, realizar el cierre administrativo y proceso de presentación de cuentas para su facturación, dentro del periodo establecido. De no cumplirse con este requerimiento **EL CONTRATISTA** será objeto de penalizaciones según se detalla en la sección de Penalizaciones de este documento.

**b) Identificación Personal – Carné**

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** involucrado en la realización de los trabajos objeto del presente Contrato, deberá contar con su carné de identificación personal y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible, **ENSA** considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de Penalizaciones.

**EL CONTRATISTA** por sus propios medios realiza la confección del carnet de su personal, pero antes deberá solicitar a **ENSA** la verificación del personal, enviar un email al Departamento de Seguridad e Investigaciones [proveedores@ensa.com.pa](mailto:proveedores@ensa.com.pa) con Nombre completo y número de cedula del personal para verificar si puede trabajar a servicio de **ENSA**. Una vez que el Departamento de Seguridad e Investigaciones de **ENSA** le notifique a **EL CONTRATISTA** que el personal puede trabajar a servicio de **ENSA**, deberá enviar al Gestor del Contrato por parte de **ENSA** copia del carné confeccionado y una nota formal adjuntando toda la información siguiente:

- **Modelo de Nota para Solicitar Carné de Autorización del Personal**

**Sres. ENSA**  
**Presente**

Solicitud de acreditación de personal – carné

Por medio de la presente, [Nombre Contratista] solicita la autorización del siguiente personal para ser incorporado directamente a la realización de los trabajos objeto del Contrato [número de contrato] – [objeto del contrato], declarando que el mismo es idóneo, tiene la aptitud física y probidad necesaria, cuenta con los conocimientos sobre el trabajo a desarrollar, trato a clientes, normativa de seguridad y demás aspectos que se establecen en el presente Contrato.

Nombre Completo	
Cédula No.	
Fecha de Nacimiento	
Seguro Social	
Dirección	
Teléfonos / Celular	
Tipo de Sangre	
Contacto Familiar	
Teléfono del Familiar	
Escolaridad	
E-mail	
Cargo	
No. de Idoneidad	

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

Tipo de Idoneidad	Por ejemplo: Electricista General, Técnico electricista, Ingeniero.
Fecha de Ingreso	

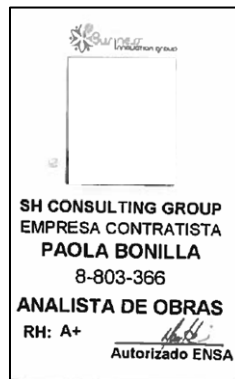
- a) Por cada trabajador de la lista se adjunta:
- b) Una (1) foto en formato JPG
- c) Copia de la cedula de identidad (o pasaporte para extranjeros).
- d) Para extranjeros, copia del permiso de trabajo
- e) Copia de la Licencia de idoneidad expedida por la JTIA. (En caso de ser Electricistas)
- f) Licencia de conducir (para operarios conductores).
- g) Copia del Aviso de Entrada del Trabajador a la Caja de Seguro Social, copia de la ficha del Seguro Social o copia de la planilla preelaborada donde aparece debidamente inscrito.

-----  
Por [Nombre Contratista]

Para la confección del carné **EL CONTRATISTA** debe cumplir con los requisitos que a continuación se detalla:

**En la parte frontal** deberá cumplir con los siguientes detalles

- Logo de la Empresa
- Foto del Operario
- Empresa Contratista
- Cargo del Operario
- Cedula
- Tipo de sangre
- Firma del encargado (**CONTRATISTA**)



**En la parte posterior** deberá indicar el siguiente comentario para llamar en caso de emergencia:



**EL CONTRATISTA** es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea usado cuando el personal no está prestando servicios a **ENSA** bajo el Contrato establecido.

### **c) Uniformes del Personal Operativo**

**EL CONTRATISTA** deberá dotar de uniforme a todos los operarios de esta, según las especificaciones suministradas por **ENSA**. Muestras de dicho uniforme y comprobante de las pruebas realizadas a ellas, deberán ser sometidos a **ENSA** para su correspondiente evaluación y aprobación.

Queda a libertad del contratista el uso de cualquier color de camisa siempre y cuando este cumpla con los requerimientos específicos de la norma principalmente en relación del retardante al fuego que debe tener la misma, Para efectos del pantalón, el color de la tela deberá ser de color azul, tipo jean. (tomar en cuenta que no se permitirá el uso de pantalones rasgados, rotos o desteñidos).

**EL CONTRATISTA** deberá suministrar a **ENSA** un listado del personal que laborará bajo este Contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de **EL CONTRATISTA** debe ser reportada a **ENSA** al día siguiente de ocurrida.

En el caso de que se añada nuevo personal al proyecto, su entrada estará condicionada a la aprobación por parte de **ENSA**.

## **13. REQUERIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**

---

### **a) Equipos y Herramientas**

**EL CONTRATISTA** deberá mantener los equipos y herramientas en la mejor forma posible, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños frecuentes de los equipos. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de ninguna de las obligaciones que adquiere por el presente Contrato.

**EL CONTRATISTA** será responsable de cumplir con las reparaciones de sus equipos en el tiempo señalado por **ENSA** y deberá pagar la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de **EL**

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

**CONTRATISTA** conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para realizar los trabajos sin que estos se vean afectados. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, **ENSA** podrá alquilar el equipo y los costos serán traspasados a **EL CONTRATISTA**.

**ENSA** se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo aseguramiento de calidad y certificación de norma de sus proveedores cuando así lo exijan **ENSA**.

Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

### **b) Identificación y Señalización de Vehículos**

Para efectos de este proyecto **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a **ENSA** un listado de vehículos por marca, tipo, año, placa propuesto para el desarrollo de este proyecto y deberá informar oportunamente a **ENSA** en el caso que se requiera de alguna actualización.

Se exige que los vehículos que se empleen presten un adecuado estado de conservación y condiciones mecánicas.

Los vehículos deben contar con:

- Equipamiento necesario para portar escaleras.
- Gavetas para el resguardo seguro de equipos y herramientas, materiales e instrumentos de medición que suministre **ENSA**.
- Buenas condiciones físicas y mecánicas que garanticen la seguridad y la buena imagen. Esto es, mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, de carrocería y pintura.
- Luminarias tipo reflector para aumentar el nivel de iluminación en caso de trabajar en horario nocturnas.

**EL CONTRATISTA**, previo a la puesta en servicio de cada uno de los vehículos, se compromete a entregar en un medio magnético, fotografías de cada uno de los vehículos asignados al servicio de **ENSA**. Las fotografías por cada vehículo deberán estar identificadas con el número de placa del vehículo y sumarán un total de tres (3) y corresponderán a la parte delantera, la parte trasera y el costado correspondiente al conductor del vehículo. La no entrega de las fotografías antes indicadas indicará que el vehículo no ha sido reportado al servicio de **ENSA**, lo que conllevará una sanción económica.

**EL CONTRATISTA** estará obligado a cumplir las exigencias de este pliego de cargos y a proporcionar la información actualizada, para los vehículos que ingresen a su flota y sean

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

asignados a este proyecto posteriormente a que hayan sido acreedores de la ejecución de este proyecto.

### **14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

---

**EL CONTRATISTA** se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del Contrato.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de **ENSA**.
- Atender las recomendaciones de **ENSA** y las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En el evento de producirse daños en bienes de **ENSA** y/o terceros derivados de actos u omisiones de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** podrá hacer efectiva la responsabilidad de éste, debiendo sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y por consiguiente descontará de cualesquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de los servicios durante los periodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En dichos periodos **EL CONTRATISTA** podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad o arrendados.
- **EL CONTRATISTA** debe disponer en todo momento de los recursos mínimos propuestos y acordados en el presente contrato por lo que debe contar con la logística necesaria que asegure dicha disponibilidad en caso de daños en equipos y herramientas, así como ausencias del personal, además de vacaciones o despidos. El incumplimiento de esta disposición será objeto de penalización según se detalla en la sección de penalizaciones de este documento.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por **ENSA** y su incumplimiento será causal de retiro del trabajador al servicio de **ENSA**.
- Informará al Gestor del Contrato y al Departamento de Seguridad y Medio Ambiente de **ENSA**, de cualquier accidente que ocurra en relación con la ejecución del Contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del Contrato. **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para reportar el accidente de trabajo que ocurra en relación con las personas vinculadas al Contrato.
- Los empleados de **EL CONTRATISTA** deben portar durante la jornada laboral el uniforme y su carné de identificación en un lugar visible.



---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

- **EL CONTRATISTA** proveerá todo el personal requerido para la ejecución de los servicios, así mismo tendrá que proveer los reemplazos correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al Contrato (nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad personal, cargo, número de idoneidad, dirección de residencia, número telefónico fijo, número celular, etc.) y a compartir y mantener informada sobre esta base de datos al Departamento de Contrataciones de **ENSA**. En los casos de retiro voluntario o desvinculación de personal vinculado al Contrato, **EL CONTRATISTA** dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a **ENSA** dichas novedades.
- En caso de que el trabajador deje de prestar servicios a **EL CONTRATISTA**, el carné de identificación deberá ser devuelto oportunamente al Departamento de Contrataciones de **ENSA** en un término no superior a las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia del retiro voluntario o desvinculación.
- **EL CONTRATISTA** deberá hacer entrega a su personal, de los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, que cumplan con las condiciones de seguridad y eficiencia, los cuales deberán ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. **ENSA** estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente Contrato.

### **15. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS**

---

#### **a) Asignación de los trabajos:**

Los trabajos serán asignados a **EL CONTRATISTA** mediante Ordenes de Trabajo del sistema de gestión de órdenes de trabajo (aplicación **MAXIMO**) que responden al flujo del área gestora que define las interacciones de **ENSA** con **EL CONTRATISTA** y las diferentes acciones que deben completarse para cada etapa de este.

Las Órdenes de Trabajo se entregarán a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la siguiente condición:

**EL CONTRATISTA** recibirá las Órdenes de Trabajo a ejecutar de acuerdo con el plan de trabajo (cronograma) establecidos para el desarrollo de este proyecto.

**ENSA** por su parte entregará a **EL CONTRATISTA** o adjuntará en el sistema **MAXIMO**, los croquis o planos iniciales de la obra a ejecutar en medio electrónico que pueda ser modificado (formato de AUTOCAD en los que aplique) con el objeto de que, en base a este documento electrónico, se confeccionen los croquis o planos como construido.

**EL CONTRATISTA** se obliga a plasmar en el registro de comunicaciones de la Orden de Trabajo respectiva, las actualizaciones periódicas de los avances, culminaciones o inconvenientes durante el desarrollo del trabajo.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

**ENSA** se reserva el derecho de reasignar en forma total o parcial la ejecución de los trabajos, a cualquiera de las otras empresas regidas por los Precios Concertados si determina que **EL CONTRATISTA** asignado no está en condiciones de cumplir con la asignación en el tiempo o con la calidad requerida.

**ENSA** se reserva el derecho unilateral de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos o en cualquier parte de ellas, y sin responsabilidad alguna, de acuerdo con lo que limitan y establecen las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales de este Contrato. En este caso se reconocerán los trabajos ya realizados que hayan sido aprobados e inspeccionados por **ENSA**.

### **b) Forma de Ejecutar el Trabajo**

Durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA** estará en la responsabilidad de avanzar en flujo, la Orden de Trabajo respectiva en el sistema **MAXIMO, de acuerdo con el estado real de la Orden en campo** indicando la ejecución real del mismo.

**EL CONTRATISTA** deberá efectuar los servicios contratados de acuerdo con lo señalado en la sección de Normas Aplicables contenidas en estas Condiciones Especiales.

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la Orden de Trabajo, ciñéndose a las actividades definidas en el cronograma acordado. Además, para tal fin **EL CONTRATISTA** debe procurar una logística interna de gestión de personal, equipos, estadía en el sitio de trabajo etc. que permita atender cambios en el orden de las actividades listadas en el cronograma de ocurrir situaciones de fuerza mayor o caso fortuitos.

En toda acción que involucre instalación o cambio de un activo de manera programada es obligatorio para **EL CONTRATISTA** dejar el mismo etiquetado previo a la energización, para lo cual **ENSA** suministrará las etiquetas correspondientes a través de los inspectores responsables de los trabajos.

### **c) Materiales a Utilizar según procedimiento Operativo**

**ENSA** le suministrará todos los materiales para efectuar los trabajos objeto de este Contrato. En caso de que **ENSA** solicite a **EL CONTRATISTA** el suministro de los materiales necesarios para la ejecución adecuada de los trabajos que se requieren, **ENSA**, le repondrá los materiales suministrados, previa comprobación de su instalación. Para el caso de materiales que no estén en el inventario de **ENSA**, y sean solicitados y aprobados previamente por **ENSA**, se reconocerá el costo actual de mercado.

**EL CONTRATISTA** deberá transportar todo el material y equipo que irá a ser incorporado al trabajo, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de estos por despacho como por devolución.

Los materiales serán suministrados a **EL CONTRATISTA** bajo las figuras de:

- Reserva de Material para proyecto: Listado de materiales de alta rotación confeccionado por **ENSA** en base al listado de materiales requeridos por el proyecto.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

- Transferencias Puntuales (Material Request): Listado de materiales adicionales necesarios para cumplir con lo establecido en el alcance del proyecto. **EL CONTRATISTA** debe asegurar que las transferencias sean igualmente gestionadas de la bodega de ENSA hacia la bodega de **EL CONTRATISTA**.

### **d) Transferencia de materiales entre la bodega de EL CONTRATISTA y la de ENSA.**

- Transferencia Física de Materiales a **EL CONTRATISTA**: **ENSA** efectuará transferencias de materiales asociadas a las necesidades del proyecto para asegurar la ejecución de este. Como constancia de esta transferencia física, **ENSA** y **EL CONTRATISTA** firmarán una constancia de despacho de materiales.
- Transferencia de Materiales a **EL CONTRATISTA** en Sistema: Una vez se confirme el despacho de los materiales desde la bodega de **ENSA** hasta la de **EL CONTRATISTA**, **ENSA** procederá a hacer la transferencia en sistema desde la bodega virtual de **ENSA** hasta la bodega virtual de **EL CONTRATISTA** asociada a los materiales despachados.

Para los trabajos programados, **EL CONTRATISTA** se obliga a registrar en la Orden de Trabajo los materiales despachados a la cuadrilla desde su bodega al momento de enviarlos a campo.

Bajo el concepto de transferencia también se realizará el retorno de materiales desde la bodega de **EL CONTRATISTA** hasta la bodega de **ENSA** para los casos de materiales clasificados como de transferencia puntual o bien bajo el evento de que algún material sea requerido con urgencia por **ENSA**.

En dichos casos, **EL CONTRATISTA** será previamente notificado y contará con un documento firmado por el Jefe de Almacén de **ENSA** a quien le corresponderá hacer el retiro por sistema de la bodega virtual de **EL CONTRATISTA**.

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del presente Contrato, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de **ENSA** o vayan incorporados al trabajo del Contrato.

En consecuencia, cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos asociados al proyecto en cuestión, hasta el momento de la entrega y aceptación de estos, será por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**; Por lo que éste estará en la obligación de resarcir a **ENSA** el costo de los insumos, que se le hayan suministrado.

**EL CONTRATISTA** se obliga a devolver los materiales a **ENSA** en los siguientes casos:

- Descartes: Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Descarte de Materiales y su formulario debe adjuntarse a la Orden de Trabajo según lo indicado en el flujo del área gestora correspondiente.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

- **Recobro:** Son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución, que **ENSA** a través del inspector consideren que pueden ser reutilizados. Esta devolución debe ajustarse al procedimiento de Recobro de Materiales.
- **Sobrantes de la ejecución:** **EL CONTRATISTA** debe realizar la devolución física a su bodega de todos los materiales que sobraron luego de la culminación del trabajo asignado y a su vez hacer la devolución en el sistema **MAXIMO** de los mismos.
- **No Utilizados:** **ENSA** se reserva el derecho de solicitar la devolución total de los materiales que **EL CONTRATISTA** mantenga en su bodega a la finalización del proyecto y/o vigencia del Contrato o antes de su vencimiento por cualquier motivo.

### **e) Manejo y Almacenamiento de los Materiales**

**EL CONTRATISTA** dispondrá de un almacén (Bodega del Contratista) en donde depositará los materiales que **ENSA** le entregue para cumplir con las Órdenes de Trabajo asociado a los proyectos que se le asignen. En dicho almacén deberá llevar un control de inventario de materiales recibidos y devueltos a **ENSA**. Dicho lugar deberá ser aprobado por **ENSA** previo al inicio de los servicios. Los requisitos mínimos que debe cumplir el área de almacén son: ser un área techada, cerrada, con acceso controlado, ordenado con estantería y con todos los materiales identificados. Los materiales de **ENSA** deben estar separados de cualquier otro material que no pertenezca a **ENSA** y deben estar protegidos de la lluvia. Si a consecuencia de inspecciones efectuadas por personal designado por **ENSA** se detectase desviaciones o faltas a los requisitos mínimos señalados anteriormente, **ENSA** notificará por escrito a **EL CONTRATISTA** los resultados de la inspección y el plazo para remediar la situación.

**EL CONTRATISTA** se obliga a disponer de un procedimiento de control de almacén y detalle de los recursos utilizados para tal fin, incluyendo programas, equipos y todo otro elemento que permita demostrar la funcionalidad de este.

**EL CONTRATISTA** se obliga a disponer de un Almacenamiento adecuado y acorde a las mismas prácticas de almacenamiento utilizadas por **ENSA** en sus almacenes para garantizar la durabilidad de los materiales durante su almacenamiento.

**ENSA** tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a **EL CONTRATISTA** como parte de la ejecución de los servicios, así como su almacenamiento en las instalaciones de **EL CONTRATISTA**.

El personal que **ENSA** designe para este fin tendrá acceso a dicho almacén en cualquier momento del horario normal de trabajo de **EL CONTRATISTA** y controlará toda la información relativa a recepciones, despachos, etc. **EL CONTRATISTA** realizará inventario en periodos no mayores a 30 días de los cuales suministrará copia a **ENSA**.

---

## **16. PRESENTACION DE CUENTAS**

---

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

Se denominará Soporte de Cuenta al compendio de archivos adjuntos en la Orden de Trabajo que sustenten los trabajos realizados y la calidad de estos. El soporte de cuenta deberá incluir los siguientes documentos:

- Presupuesto o Estimación como Construido (ASBUILT): **EL CONTRATISTA** entregará vía sistema **MAXIMO** una estimación de tipo como construido en donde plasmará las acciones realizadas en el trabajo de acuerdo con lo establecido en las Unidades Compatibles aprobadas por **ENSA**.
- Fotos de los Postes Etiquetado, luminarias, etc.
- Informe de Calidad de Trabajos en Redes de Distribución.
- Información para actualización de los sistemas de GIS.
- Cuando aplique, descarte de materiales (formulario adjunto).
- Cuando aplique, Formulario de Entrega de Información Georreferenciada (F.345. Rev.02).

Para efecto de este Contrato, el Soporte de Cuenta será presentado según los patrones constructivos descritos en las Unidades Compatibles. **EL CONTRATISTA** hará las modificaciones de las Normas Constructivas utilizada, y presentará los documentos de actualización (por poste) con las nuevas Normas Constructivas aprobadas por **ENSA**.

**EL CONTRATISTA** deberá entregar el Soporte de Cuenta en un plazo de quince (15) días calendario, a partir de que la OT pase a estado OT Ejecutada en sistema de gestión de órdenes.

El momento de entrega electrónica mediante el sistema **MAXIMO** de los documentos que conforman el Soporte de Cuenta estarán descritos en el flujo de Orden de Trabajo del área gestora y serán de estricto cumplimiento.

Una vez se haya culminado el proceso de revisión técnica y administrativa de la orden de trabajo en el sistema, **EL CONTRATISTA**, podrá presentar su factura al área de Cuentas por Pagar para su recepción y trámite.

### **17. VERIFICACIÓN Y PAGO DEL TRABAJO REALIZADO**

---

Los trabajos objeto de este contrato serán reconocidos mediante los patrones constructivos descritos en las Unidades Compatibles.

**ENSA** validará los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA** en campo y en sistema para asegurar la calidad y el cumplimiento de los patrones constructivos aprobados por **ENSA**, así como su contabilidad y utilización de materiales antes de aprobar el pago por los servicios prestados. Ambas partes deberán estar de acuerdo en cuanto al resultado de estas revisiones.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

La aceptación de los trabajos culminados estará respaldada en el sistema **MAXIMO** por el Informe de Calidad de Trabajos en Redes de Distribución, el cual deberá estar firmado por el Supervisor (capataz) de **EL CONTRATISTA**, la aceptación por parte del inspector de **ENSA** del presupuesto tipo ASBUILT y el cambio de estado de la Orden de Trabajo al estado "INSPECCIONADA".

### **18. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

---

**ENSA** conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre los bienes, documentos, planos, fotografías, plantillas, métodos y procedimientos que se comuniquen o envíen a **EL CONTRATISTA** y que ponga a disposición en desarrollo del Contrato.

La información básica, metodología, procedimiento, programas de computador y técnicas especiales que se ejecuten, obtengan o desarrollen por **EL CONTRATISTA** en virtud del Contrato, quedarán de propiedad de **ENSA**, la cual podrá utilizarlos, divulgarlos o reproducirlos en la forma y para los fines que estime conveniente y deberán ser trasladados y presentados por **EL CONTRATISTA** a **ENSA** en forma aceptable para ésta y **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarlos para fines diferentes a los relacionados con el Contrato sin la autorización previa escrita de **ENSA**.

### **19. INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

---

**ENSA** se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a la labor diaria asignada y al material entregado a **EL CONTRATISTA** para tal fin, a través del Inspector de **ENSA**. Este colaborador tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por **EL CONTRATISTA** y los trabajos efectuados por éste, conforme a los Documentos del Contrato.

El Inspector de **ENSA** llamará la atención de **EL CONTRATISTA**, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el Inspector no llame la atención sobre cualquier defecto en el trabajo no exime a **EL CONTRATISTA**, de la obligación en que esta de ejecutar la obra estrictamente de conformidad con lo requerido por los planos, Especificaciones Técnicas y demás Documentos del Contrato y, por tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que, a criterio de la Inspección, no sea satisfactorio a **ENSA**.

### **20. GESTIÓN DE SEGURIDAD**

---

**EL CONTRATISTA** en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, y a terceros, aplicando las normas correspondientes al tema de seguridad. **EL CONTRATISTA** deberá preparar un programa de Seguridad y Salud Ocupacional que comprenda las medidas de seguridad y salud ocupacional que se implementarán en desarrollo del contrato, de acuerdo con estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de **ENSA**, quienes podrán, además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Este programa de seguridad deberá estar basado en los lineamientos establecidos en los siguientes documentos:

- **REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**, emitido por la Junta Directiva de la caja de Seguro Social, mediante Resolución No 45,588 de 2011 - JD de la Caja de Seguro

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Social, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores modificaciones.

De igual forma **EL CONTRATISTA** se obliga a contar dentro de su estructura administrativa al servicio del presente contrato con un supervisor de seguridad.

**EL CONTRATISTA** al servicio de **ENSA** se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en el Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas de ENSA, además de las Normas establecidas vigentes para los tipos y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato dentro de la zona de concesión de **ENSA**.

**ENSA** podrá realizar inspecciones de seguridad a los Equipos, Vehículos, Herramientas, Instalaciones y llevar un registro de estas para verificar su cumplimiento.

De igual manera **ENSA** podrá auditar a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la caja de Seguro Social, mediante Resolución No 45,588 de 2011 - JD de la Caja de Seguro Social, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores modificaciones.

Este plan de trabajo deberá incluir una nota donde **EL CONTRATISTA** acepte los parámetros establecidos en los anexos "24- COVID NUEVA NORMALIDAD MINSA" y "25- RESOLUCIÓN 137 MINSA" asociados a los lineamientos para el retorno a la normalidad de las empresas Post-Covid-19 en Panamá.

**EL CONTRATISTA** deberá responsabilizarse y velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas mediante visitas frecuentes a los sitios de trabajo por medio de persona idóneo y calificada. Además, se muestran los requisitos para Presentación de Plan de Seguridad de Contratistas.

### 20.1 Indicadores de Seguridad

Es prioridad para **ENSA** velar por la seguridad de cada uno de sus colaboradores y del personal contratista que labora junto a nosotros, por ende, se le exige a **EL CONTRATISTA** mantener los siguientes reportes con el período de tiempo indicado.

*Tabla 5. Reporte de Indicadores de Seguridad*

Reporte de Indicadores de Seguridad		
ID	DESCRIPCIÓN	CICLO DE TIEMPO
1	Indicador de Lesiones Incapacitantes (LI), horas hombre, accidentes incapacitantes.	Mensual
2	Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares	Mensual
3	Informe de revisión de Equipos de Protección Personal (EPP) del personal destinado para el proyecto, con énfasis especial en los aditamentos asociados a los equipos anticaídas.	Mensual
4	Informe de uso de formulario de Análisis Preliminar de Riesgos (APR) y de uso de Permiso de Espacio confinado. Informe tipo tabla con evidencia de soporte de las APR y permisos de espacio confinado.	Mensual

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

5	Generar por lo mínimo 4 inspecciones (1 por semana) tipo OPA por parte del Supervisor de Seguridad, Administrador General de Contrato o Gerente General de la empresa contratista.	Mensual
6	Envío de listado de canastas al servicio de ENSA con su respectivas pruebas dieléctricas y mecánicas o presentar actualización cuando incluyan equipos nuevos.	Anual
7	Reporte de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes (si aplica), dentro de los tres (3) primeros días hábiles posterior al cierre de mes.	Mensual

### **21. CARROS CANASTAS, ADITAMENTOS DE IZADO Y OPERADORES**

---

El personal operario y los vehículos pesados como canastas o grúas que disponga **EL CONTRATISTA** para la ejecución de las actividades objeto del contrato deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Carros Canastas:** Deben mantener vigentes las pruebas y certificaciones de los equipos de levantamiento como camiones grúas, carros canastas y sus aditamentos de izaje de acuerdo con indicados por las Normas **ANSI B30.23** para Carros Canasta, y presentar copia de la certificación de estos al inicio del contrato portando la documentación en los vehículos durante la ejecución de los trabajos. **ENSA** por su parte podrá realizar las pruebas de los equipos de levantamiento de **EL CONTRATISTA** una vez al año. En caso de que el equipo no pase la prueba, **EL CONTRATISTA** deberá pagar el costo de la siguiente prueba hasta que sea certificado el equipo.
- **ENSA** suspenderá las labores de aquellos equipos que no cuenten con la certificación vigente, y estos no podrán operar en ninguna actividad dentro del desarrollo del proyecto hasta tanto no hayan presentado sus certificaciones por una persona calificada y con evidencia de las mejoras en los hallazgos presentados en la misma.
- Para los vehículos tipo carro / pickup con aditamento de brazo hidráulico para trabajos objeto de este contrato se debe contar con capacidad de trabajo en altura mínima de 10 metros), con capacidad mínima para una (1) persona. Deberá poseer control de mando en el vaso y en la parte inferior del brazo. El brazo hidráulico deberá tener como mínimo un aislamiento de 46 kV Categoría C.
- **Operadores:** Todos los operadores de carros canastas que realizan trabajos para **ENSA** deberán presentar certificación para operadores de equipos de levantamiento (canastas) que los acredite como idóneos para operar estos equipos en nuestra red de distribución y en las distintas instalaciones de **ENSA**.
- En caso de que los equipos, vehículos o el personal operador asignados al proyecto sean reemplazados por **EL CONTRATISTA**, se deberá cumplir a cabalidad con los procesos descritos en este documento, y reenviar la información a **ENSA**. Será **ENSA** a través de su Gestor del Contrato quien decida si permite su ingreso en base a los reglamentos establecidos en este documento.

### **22. VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE EQUIPOS DE TRABAJO**

---



---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** debe realizar y presentar las siguientes verificaciones:

- Realizar la verificación de los extintores de la flota vehicular según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 640 (de 27 de diciembre de 2006) “por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá” Título II Normas de los Vehículos Capítulo I de los Vehículos en General Artículo 7. Los vehículos a motor deben portar el siguiente equipo de seguridad en las vías de circulación: un extintor de incendios tipo “ABC” o “BC” (para vehículos de transporte público y carga).
- Realizar calibración anual de los equipos, como multímetros (voltímetro/amperímetro) según las recomendaciones del fabricante.

### **23. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes condiciones para el uso de las herramientas que se utilizarán en la ejecución de las actividades objeto de este contrato:

- Tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.
- Contar con equipos de protección contra caídas para realizar trabajos en alturas (Postes) que incluya: arneses de cuerpo entero de tipo dieléctrico con 4 argollas recubiertas en PVC y de tipo cruzado, podrá contarse en forma adicional con un cinturón porta herramientas. Bandas de anclaje tipo tie off de 4 pies y mosquetones (soga de vida).
- **EL CONTRATISTA** debe garantizar que los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes dieléctricos y cualquier otro equipo o herramienta que forme parte de las necesarias para la ejecución de este contrato hayan pasado por un proceso de verificación o pruebas de rigidez dieléctrica, de acuerdo con la frecuencia que se indica en la **Norma OSHA 1910.137. Dispositivos de Protección Eléctrica** Formulario prueba a guantes dieléctricos, código F.451 en su versión vigente; y **OSHA 1910.269 parte J para las varas**, el cual establece que: Para los guantes de 1KV a 20 KV deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados y probados dieléctricamente.

### **24. SUPERVISOR DE SEGURIDAD**

**EL CONTRATISTA** debe asignar un Supervisor de Seguridad que además de cuidar la seguridad de su personal debe reportar los accidentes de trabajo inmediatamente al Gestor del Contrato de **ENSA**. El mismo deberá tener una experiencia comprobada de dos años. Igualmente, dentro del plazo de una semana posterior a un accidente, deberá entregar un informe que debe incluir como mínimo: nombre del personal accidentado (si los hay), proyecto en que trabajaba, descripción del evento, hora del evento, supervisor responsable de la obra, y un resumen breve de las causas que provocaron el evento. **ENSA** se reserva el derecho de solicitar esta información a través de un formato particular que deberá ser indicado a **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente el Contratista se compromete a mantener un informe de todos los eventos ocurridos a su personal o con afectación a terceros producto

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

de accidentes mientras ejecutaban trabajos para **ENSA**, el cual debe incluir las horas trabajadas a fin de verificar los índices establecidos.

Es obligación de **EL CONTRATISTA** entregar los 3 primeros días calendario de cada mes el informe de las horas trabajadas y el resumen de los accidentes ocurridos en el mes. De no cumplirse con este requerimiento **EL CONTRATISTA** será objeto de penalizaciones según se detalla en la sección de Penalizaciones en lo concerniente a **NORMAS DE SEGURIDAD** de este documento.

Deberá efectuar todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con los equipos y herramientas adecuadas. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo si se pone en riesgo la vida del personal contratista o terceros.

El supervisor deberá garantizar que los linieros efectúen todos los trabajos cumpliendo las normas de seguridad aplicables a la labor que realiza, y con los equipos y herramientas adecuadas. **ENSA** podrá a través de sus colaboradores efectuar un llamado de atención o levantar una boleta por condiciones de trabajo inseguras, inclusive se podrá suspender el trabajo si se pone en riesgo la vida del personal contratista o terceros.

En materia de Seguridad, **EL CONTRATISTA** no se debe limitar a los puntos arriba descritos, sino que debe considerar cualquier otro tema que apunte a la seguridad de sus colaboradores y de terceras personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus trabajos, así como a la conservación del Medio ambiente.

**El Supervisor de Seguridad**, enviará mensualmente un informe de gestión de Seguridad a **ENSA**. El informe contará con lo siguiente:

1. Evidencias de Inspecciones realizadas por el Supervisor de Seguridad en la base del contratista a los vehículos, equipos y herramientas.
2. Evidencias de inspecciones de las instalaciones bajo la norma NFPA 101.
3. Evidencia de inspecciones semanales en campo de las cuadrillas de la contratista por parte del Supervisor de campo y supervisor de Seguridad OPA.
4. Evidencia de capacitaciones y certificaciones basadas en el Plan de Prevención de Riesgos brindada a los colaboradores de la contratista.
5. Evidencia de charla de 5 minutos realizada diariamente por parte del Supervisor de Seguridad.

### **25. ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS (APR)**

Antes de iniciar los trabajos en la red de distribución de **ENSA**, el supervisor inmediato de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis Preliminar de Riesgos (APR) vigente. Esta APR, está apoyada por **El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas**, específicamente en el Capítulo V Reglas de seguridad para

---

## ***CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS***

---

la operación de líneas eléctricas. Punto 2 Rutinas de Operación Generales. Parte A Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada. "Este individuo debe:

- a) Adoptar las precauciones para prevenir que están bajo su potestad.
- b) Velar porque las reglas de seguridad y procedimientos de operación sean observadas por el personal bajo su autoridad.
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán.
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo Normas de Seguridad.

### ***26. PENALIZACIONES***

---

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio y de respuesta en el plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de **ENSA** y su pago no libera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad frente a terceros o frente a **ENSA** por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a **ENSA**.

**ENSA** tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas por personal de **EL CONTRATISTA**.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

A criterio de **ENSA** una orden de trabajo podrá ser penalizada más de una vez cuando exista recurrencia en las faltas descritas en esta sección o bien incumplimientos de acuerdos en ajustes o reprogramaciones originadas por **EL CONTRATISTA** en los proyectos.

La aplicación de las penalizaciones no exime a **EL CONTRATISTA** de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente Contrato:

### ***27. PENALIZACIONES POR FALTAS***

---

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 6. Listado de penalizaciones y faltas

Código	Falta	Penalización
P.01	No realizar los trabajos asignados en el plazo acordado y establecidos en el cronograma de trabajo. Se penalizará por incumplimiento de plazos, ya sea de inicio de los trabajos o servicios, o por incumplimiento de tiempo de ejecución programado.	<p>a- Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 250.00 más B/. 100.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/. 750.00.</p> <p>b- Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 5% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 1% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%.</p>
P.02	No entregar el Soporte de Cuenta en el tiempo indicado en el acápite 3.3_Procedimientos Operativos y Administrativos.	<p>a- Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 250.00 más B/. 100.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/ 750.00.</p> <p>b- Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 5% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 1% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%. Si a los 15 días no se ha completado la documentación, ENSA se reserva el derecho de proceder a realizar el levantamiento de estos datos y a descontar el costo de este levantamiento de las cuentas pendientes de pagar a <b>EL CONTRATISTA</b>, sin perjuicio a otras penalizaciones aplicables a <b>EL CONTRATISTA</b> por la ejecución del trabajo.</p>

## CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

P.03	No cumplir con el movimiento de materiales en el sistema de gestión de órdenes de trabajo una vez iniciado el trabajo y que físicamente haya realizado movimiento de materiales.	<p>a- Para proyectos con valor de mano de obra igual o menor a B/. 5,000.00 se penalizará con B/. 500.00 más B/. 200.00 por cada día de demora no justificada debidamente hasta un tope de B/ 1500.00.</p> <p>b- Para proyectos con valor de mano de obra mayor a B/.5,000.00 se penalizará el 10% del valor de la mano de obra del trabajo, incrementando este valor en 2% por cada día de demora no justificada debidamente, hasta un tope de 15%.</p>
P.04	No cumplir con la entrega de los Informes de Seguridad o lo informes ambientales requeridos en caso de aplicar.	B/.100.00 por atraso en más de 3días laborables en la entrega de Informes de Seguridad y B/.50.00 adicionales por cada día laboral posterior.
P.05	No cumplir con la entrega de los equipos (pértigas, mantas, guantes, etc.) de acuerdo con el cronograma establecido para las pruebas de seguridad.	Por no entregar los equipos y herramientas para pruebas <b>EL CONTRATISTA</b> deberá cancelar el costo de las pruebas del equipo no realizadas por su falta. Esto incluye detención de los trabajos que requieran el uso de estas herramientas o equipos.
P.06	No presentarse para la ejecución de los trabajos con corte programado y/o tarjeta amarilla, impidiendo esto la ejecución de estos sin la debida justificación de caso fortuito o fuerza mayor.	<p>B/. 1,500.00 por cada corte programado</p> <p>B/. 500.00 por cada tarjeta amarilla.</p>
P.07	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los trabajos pasado 30 minutos de la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a <b>EL CONTRATISTA</b> , implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en el inicio de labores.	<p>B/. 1,500.00 por cada corte programado.</p> <p>En el caso de retrasos inferiores a los 30 minutos en la cual <b>ENSA</b> autorice a <b>EL CONTRATISTA</b> a realizar el trabajo, la penalización se reduce al 50% del monto indicado.</p>

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

P.08	Negarse a la realización de un trabajo asignado o remediación a trabajos realizados en el tiempo indicado; no lo acepta, o simplemente no puede por causas que no sean de fuerza mayor o fortuitas, debidamente sustentadas.	100% del valor de la mano de obra del trabajo cuando la contratista lo ejecute.
		B/.500.00 cuando el trabajo deba ser asignado a otra contratista
P.09	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de <b>EL CONTRATISTA</b> :	15% del valor de la mano de obra del trabajo con un mínimo de B/.250.00, por cada suspensión cuando <b>ENSA</b> confirme negligencia, falta de organización y desatención a las coordinaciones previamente comunicadas y acordadas.
	a) Por incumplimiento con las regulaciones y permisos de Entidades Gubernamentales.	
	b) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por <b>ENSA</b> o no contar con el carné que lo acredite) que impidiese la ejecución de los trabajos.	
	c) Por no tener disponibles el personal, vehículo, herramientas, equipos o materiales estipulados en el presente Contrato.	
	<b>EL CONTRATISTA</b> es responsable de reemplazar al personal o el equipo para proceder con la ejecución del trabajo y no se afecten los tiempos. De no ser así se procederá a penalizar por incumplimiento de plazos o inasistencia a la obra.	
P.10	Provocar interrupciones o perturbaciones del sistema de distribución de <b>ENSA</b> , debido a un defecto o mala calidad de un trabajo o maniobra indebida realizado por <b>EL CONTRATISTA</b> , tales como:	B/. 300.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red secundaria)
	a) Un incidente, accidente o falla que produzca la interrupción del servicio eléctrico a nuestros clientes (más de uno).	

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	<p>b) Perturbaciones del sistema eléctrico, entendiéndose como tales las provocadas por una operación realizada por <b>EL CONTRATISTA</b>, en que ocurra una situación de falta de servicio, bajo voltaje o riesgo innecesario de la continuidad de servicio o por la realización incorrecta se provoca una nueva incidencia. Como ejemplo de perturbaciones (y sin limitarse a los mismos), se indican los siguientes casos:</p>	B/. 1,500.00 por cada evento (en caso de estar involucrada solamente red primaria)
	<p>b.1) Abrir en forma incorrecta un fusible (sin usar rompe cargas) y se provoque la apertura del circuito.</p>	
	<p>b.2) Cuando se abren circuitos aludiendo que es por seguridad y luego de analizado el caso se comprueba que no era necesario abrir.</p>	B/. 1.800.00 si están involucradas en un mismo evento ambas redes.
	<p>c) Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> es responsable de dilatar el restablecimiento del servicio luego de una interrupción por manejo inadecuado y negligente de una tarjeta amarilla, aunque no sea el responsable directo del evento.</p>	
P.11	<p>Trabajos mal realizados. Cuando el inspector realice la inspección final de los trabajos asignados a <b>EL CONTRATISTA</b> y encuentre errores que impidan la aceptación de trabajo, el mismo deberá realizar las correcciones indicadas en los tiempos acordados con el Inspector de <b>ENSA</b>.</p>	<p>15% del valor de la mano de obra del trabajo o un monto mínimo de B/. 250.00, en caso de encontrar que no se han corregido las anomalías o deficiencias indicadas en la inspección previa.</p>
		<p><b>EL CONTRATISTA</b> asumirá los costos asociados a la inspección de <b>ENSA</b>, a partir de la tercera inspección, a razón de Cien Balboas con 00/100 (B/.100.00) por inspección.</p>
P.12	<p>Desmejoramiento de la imagen de <b>ENSA</b>, por cualquier actividad realizada por <b>EL CONTRATISTA</b> estando al servicio de <b>ENSA</b>, tales como:</p>	B/. 100.00 por evento.
	<p>a) Malos tratos, tratamiento incorrecto o desapegado de las buenas costumbres a cliente o ante terceros.</p>	

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	b) Acciones groseras ante clientes o terceros.	De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, <b>ENSA</b> podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de <b>EL CONTRATISTA</b> y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.
	c) Falta de probidad, solicitud de coimas, aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.	
P.13	En el caso de ser identificado algún personal de <b>EL CONTRATISTA</b> ejecutando actividades objeto del Contrato, sin haber solicitado o tramitado su aprobación y acreditación.	B/. 25.00 en el caso de que la persona resulte elegible luego de presentada la solicitud de aprobación del personal. B/. 200.00 en el caso de que la persona resulte no idónea o elegible para realizar el trabajo.
P.14	Todo vehículo que sea identificado que se encuentre realizando labores al servicio de <b>ENSA</b> objeto del presente contrato, que no haya sido reportado con sus correspondientes fotografías y/o que se encuentre sin su correspondiente logo distintivo de la empresa, tal y como se establece en las presentes Condiciones Especiales.	Se penalizará con B/. 100.00 por cada evento.
P.15	<b>ENSA</b> indicara, por escrito, al <b>CONTRATISTA</b> aquellos materiales que debe devolver, entregándolos en el almacén indicado por <b>ENSA</b> .	B/. 250.00 si <b>EL CONTRATISTA</b> no realiza devoluciones con tipificación de urgentes que requieren acción inmediata. Otras solicitudes de devoluciones se penalizan con B/. 100.00 transcurridos 15 días o más de la fecha de solicitud.
	Si el contratista encuentra dificultades operativas para realizar la entrega, deberá notificar a <b>ENSA</b> antes de vencido el plazo arriba estipulado para reconsideración y presentar las soluciones que implementará a las dificultades encontradas.	Si no se finaliza la entrega en un plazo de 60 días, se declarará perdido el material.



**CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

P.16	Cuando <b>EL CONTRATISTA</b> no cumpla con la entrega de las correcciones, notas de débito y notas de crédito en un plazo de 10 días hábiles.	Descuento de 2% de la facturación por cada día de retraso. Esto no exime a <b>EL CONTRATISTA</b> de traer la documentación requerida.
P.17	Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos de seguridad personal y/o colectivo, así como equipos y herramientas defectuosos o inexistentes.	Penalización detallada en ANEXO "Penalizaciones de Seguridad"
P.18	<p>En los casos en que <b>EL CONTRATISTA</b> deba ser amonestado (sin ser detenido el trabajo) por algunos de los siguientes aspectos de responsabilidad de este:</p> <p>a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por <b>ENSA</b>) sin que impida la ejecución de los trabajos, debido a que existe otro personal en condiciones adecuadas.</p> <p>b) Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.</p> <p>c) Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso.</p> <p>d) Igualmente aplica a inspecciones que realice <b>ENSA</b> antes o después de la realización de los trabajos, a los efectos de comprobar los puntos anteriores. Para este tipo de inspecciones no se requiere aviso previo por parte de <b>ENSA</b>.</p>	B/.100.00, por cada amonestación.
P.19	<b>No Cumplir</b> con realizarse inventarios mensuales, en la cual debe suministrar copia al Coordinador de Almacenes	Se penalizará con un valor de B/.1,500.00 y contará con 5 días hábiles del mes siguiente para presentarlo.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

	Externos y al Gestor del Contrato de ENSA.	
P.20	No presentarse para la ejecución de los trabajos programados sin corte	100% del Valor de la Mano de Obra

### **28. COSTOS ADICIONALES A LAS PENALIZACIONES**

Adicionalmente a las penalizaciones, serán de cargo de **EL CONTRATISTA** los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar **ENSA** como consecuencia del incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a **ENSA** por el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.
- Las multas y/o penalizaciones que aplique ASEP o cualquier otra Entidad Gubernamental a **ENSA**.
- El equivalente en penalización que aplica ASEP por índices de calidad SAIFI y SAIDI, o interrupciones prolongadas.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de **ENSA**.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a **EL CONTRATISTA** de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

### **29. PENALIZACIONES CONMUTABLES**

Para todas aquellas penalizaciones establecidas que se identifican como "Conmutable", el monto correspondiente a las mismas podrá ser conmutable en trabajos extraordinarios a realizar por **EL CONTRATISTA**, según los siguientes términos:

- Los trabajos extraordinarios correspondientes a las penalizaciones conmutadas deberán ser ejecutados en el mes siguiente a la comunicación del monto de las penalizaciones por parte de **ENSA**. En el caso que el monto de la penalización supere el 20% del monto facturado en el mes anterior, **ENSA** por pedido de **EL CONTRATISTA**, podrá autorizar un plazo mayor al mes para la ejecución de los trabajos de compensación.
- Los trabajos para asignar por **ENSA** para la compensación de las penalizaciones conmutadas, serán del tipo extraordinario lo que implica que deberán realizarse en forma adicional a los trabajos correspondiente a la planificación normal de actividades.

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

- En caso de que **EL CONTRATISTA** no realice los trabajos correspondientes a las penalizaciones conmutadas en el plazo establecido, se procederá a descontar las mismas de la facturación siguiente, aplicando las penalizaciones por atraso.

### **30. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIZACIONES**

---

En los casos que se detecte una falta o situación contemplada dentro de las penalizaciones establecidas, el Gestor del Contrato por parte de ENSA procederá a realizar una comunicación a **EL CONTRATISTA** indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, **EL CONTRATISTA** dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que deben ser considerados. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, **EL CONTRATISTA** no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores. Se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

Posteriormente el Gestor Técnico del Contrato por parte de **ENSA**, analizará la documentación aportada por **EL CONTRATISTA** (si la hubiera aportado) y lo elevará al personal competente de **ENSA** a los efectos de reconsiderar o ratificar la penalización y comunicarle a **EL CONTRATISTA** en forma definitiva, procediendo **ENSA** a realizar el descuento correspondiente o para su conmutación según corresponda.

### **31. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

---

#### **Aspectos Por Evaluar**

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de aquellos puntos que **ENSA** considera que deben ser mejorados, es que se realizará durante la ejecución del Contrato evaluaciones del desempeño de **EL CONTRATISTA**.

Los aspectos que considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE CONTRATISTA**, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de **EL CONTRATISTA**.

#### **Periodicidad de la Evaluación**

Las evaluaciones se realizarán **semestralmente**, pudiendo disponer **ENSA** una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de **EL CONTRATISTA** en el período evaluado.

### **32. EVALUACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA A SER REALIZADA POR EL CONTRATISTA**

---

---

## **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

---

Como complemento a la evaluación que realiza ENSA sobre el desempeño de EL CONTRATISTA, el mismo realizará una evaluación sobre la Gestión de ENSA en lo que respecta al Contrato. Esta evaluación tiene como objetivo conocer por parte de la Dirección de ENSA aquellos aspectos que EL CONTRATISTA considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del Contrato. Los aspectos para evaluar se indican en la plantilla adjunta EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN ENSA, pudiendo EL CONTRATISTA complementar la misma con los comentarios y sugerencias que entienda necesario.

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a EL CONTRATISTA la evaluación de desempeño que le ha realizado ENSA. Tanto ENSA como EL CONTRATISTA podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.

### **33. DECLARACIÓN**

---

EL CONTRATISTA declara que ha leído, tiene conocimiento y por tanto acepta todas y cada una de las secciones contenidas en las **CONDICIONES ESPECIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y en señal de aceptación firma el presente documento.

En la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año\_\_\_\_\_.

Por EL CONTRATISTA,

-----

Cédula: -----